



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Mario Dueñas Romero
Demandado	Loperar S.A.S. y Oscar Alberto Urrea Castaño
Radicado	05001 31 03 005 2020 00090 00
Providencia	Interlocutorio No. 034-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

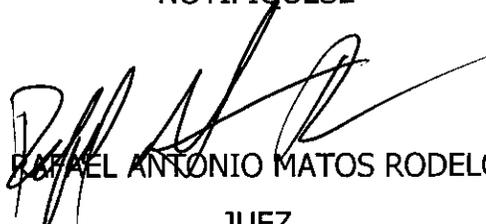
Teniendo en cuenta que los demandados en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Jorge Mario Dueñas Romero y en contra de Loperar S.A.S. y Oscar Alberto Urrea Castaño, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 3 de marzo de 2020.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaran a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$18.000.00. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>52</u> el auto anterior	
Medellín, <u>30</u> <u>2</u> <u>ho</u>	de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
 EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario	

G. Herrera